



Resolución Jefatural

Nº 43 - 2015 - MINEDU VMGI-PRONIED-UGEO

17 AGO 2015
Lima,

Visto, el Informe Nº 632-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 3235-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 153-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HAZ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 011-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 10 de febrero de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Nº 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", correspondiente al PIP con Código SNIP Nº 157160, por un valor referencial de S/. 2 855 164,62 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Memorándum Nº 532-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 01 de julio de 2015, el Jefe del Equipo de Ejecución de Obras solicitó al Equipo de Estudios y Proyectos la actualización de los precios unitarios del Expediente Técnico de la obra detallada en el párrafo precedente, toda vez que a la fecha el expediente técnico considera precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014;

Que, a través del Informe Nº 153-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HAZ del 22 de julio de 2015, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos actualizó el valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Nº 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", por el monto de S/. 2 795 957,16 (Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 16/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2015 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, indicando que el costo del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2014, a la fecha no han variado los jornales de mano de Obra, por lo que corresponde efectuar el proceso de actualización de los precios de los materiales, como consecuencia de ello se obtiene un menor monto total de -2.07%, debido a la variación del costo del acero y de los agregados;

Que, con Memorándum Nº 3235-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de julio de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico indicado en el párrafo precedente, dado que el mismo





Resolución Jefatural

Nº

-MINEDU

Lima,

cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/. 2 795 957,16 (Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 16/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2015 y un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe Nº 632-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 03 de agosto de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14º y 16º de su Reglamento, recomendó aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Nº 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", por el monto de S/. 2 795 957,16 (Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 16/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2015 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificado mediante Ley Nº 29873, establece: *"(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras (...)"*;

Que, el artículo 14º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, establece: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...)"*;

Que, el artículo 16º del Reglamento citado establece: *"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los*





Resolución Jefatural

Nº 43 - 2015 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 17 AGO 2015

seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...);

Que, en el presente caso al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima" debido a que la Resolución Jefatural N° 011-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO que la aprueba, considera precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014 y no se ha efectuado el proceso de convocatoria de la obra;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se encargaron las funciones de Director Ejecutivo y se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se modificó el Manual de Operaciones del PRONIED, y se estableció como fecha de inicio de operaciones del mismo, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de expedientes técnicos de obra, al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 632-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 3235-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 153-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HAZ;





Resolución Jefatural

Nº

-MINEDU

Lima,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 modificado por Ley Nº 29873, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº 393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº 162-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Nº 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima" correspondiente al PIP con Código SNIP Nº 157160, por el monto de S/. 2 795 957,16 (Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 16/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2015 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. César Gubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras

